

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N10/2023.
EQUIPAMIENTO DE JUZGADOS CÍVICOS**

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 18 de mayo de 2023, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta misma ciudad; se reunieron los servidores públicos, los licitantes e invitados; cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 68 de su Reglamento, quienes hacen constar en esta acta los resultados de la citada reunión, la cual se lleva a cabo para el siguiente asunto:

ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N10/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS CÍVICOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VIALIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

El acto es presidido por el C. P. Heriberto González Andujo, quien en presencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Municipio, los licitantes, las áreas requirentes de los bienes e invitados, paso lista de asistencia y procedió de inmediato con la reunión, dando lectura a los puntos siguientes:

1.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dan a conocer los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, siendo las siguientes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTADA POR
Ferretería y Materiales para Construcción del Valle, S.A. de C.V.	C. María Cira Castillo
Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V.	C. Oscar Edel Rodríguez Nájera
Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.	C. Erick Antonio Payan Morales

Resultado Técnico

NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES
Ferretería y Materiales para Construcción del Valle, S.A. de C.V.	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su reglamento y al numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica en las partidas 1 y 4.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N10/2023.
EQUIPAMIENTO DE JUZGADOS CÍVICOS**

ACTA DE FALLO

Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V.	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su reglamento y al numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica en las partidas 1, 2, 4 y 5.
Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su reglamento y al numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta técnica en las partida 1.

Resultado Económico

Licitante: Ferretería y Materiales para Construcción del Valle, S.A. de C.V.

Partidas	Descripción general de los bienes	Importe	Observaciones
1	Equipo de Cómputo	\$484,079.36	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y al numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1 y 4.
2	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$0.00	
3	Mobiliario para el área de Resguardo de menores	\$0.00	
4	Equipo de clima controlado (mini Split)	\$31,182.51	
5	Mobiliario para área de Justicia Itinerante	\$0.00	

ACTA DE FALLO

Licitante: Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V.

Partidas	Descripción general de los bienes	Importe	Observaciones
1	Equipo de Cómputo	\$305,386.51	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y al numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en las partidas 1, 2, 4 y 5.
2	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$144,918.06	
3	Mobiliario para el área de Resguardo de menores	\$0.00	
4	Equipo de clima controlado (mini Split)	\$33,874.52	
5	Mobiliario para área de Justicia Itinerante	\$7,650.87	

Licitante: Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.

Partidas	Descripción general de los bienes	Importe	Observaciones
1	Equipo de Cómputo	\$359,808.00	Analizada cuantitativa y cualitativamente la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su reglamento y al numeral XI de las bases de licitación, se considera solvente su propuesta económica en la partida 1
2	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$0.00	
3	Mobiliario para el área de Resguardo de menores	\$0.00	
4	Equipo de clima controlado (mini Split)	\$0.00	
5	Mobiliario para área de Justicia Itinerante	\$0.00	

Una vez concluido el análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el procedimiento licitatorio, la convocante con fundamento a lo dispuesto por los artículos 29 fracciónes IX y X, 66 y 67 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 20 y 68 de su Reglamento así como a los numerales VII, XI y XII de las bases de licitación, emite el siguiente:

ACTA DE FALLO

FALLO

1.- Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente, así como el precio más bajo ofertado en las partidas 1, 2 y 5 adjudíquese contrato a la empresa **Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V.**, por la cantidad de \$457,955.44 (cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, y;

2.- Por presentar propuesta técnica, económica, legal y administrativamente solvente, en la partida 4, adjudíquese contrato a la empresa **Ferretería y Materiales para Construcción del Valle, S.A. de C.V.**, por la cantidad de \$31,182.51 (treinta y un mil ciento ochenta y dos pesos 51/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Respecto a la partida 3 correspondiente al mobiliario para el resguardo de menores, la convocante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y al numeral XX inciso a) de las bases de licitación la declara **desierta**.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 70. Los entes públicos procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, criterios y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria.

Si esta segunda licitación es declarada también desierta, los entes públicos podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción VI de esta Ley.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas por primera ocasión por no haberse recibido proposiciones solventes, si la suma de los montos estimados de estas no supera 36 Unidades de Medida y Actualización anuales, se podrán contratar a través de adjudicación directa, en términos del artículo 74 fracción I de esta Ley.

Cuando los requisitos, señalados como causal de desechamiento, sean modificados en la segunda licitación con respecto a las bases y su junta de aclaraciones del primer proceso, se deberá invariablemente convocar a un nuevo procedimiento.

ACTA DE FALLO

Bases de licitación

XX.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio declarará desierta la presente licitación cuando:

- a) *A la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, ningún interesado haya realizado el pago del costo de participación o **no se presenten proposiciones.***
- b)
- c)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral XV de las Bases de Licitación, la presente acta de fallo surtirá el efecto de notificación legal de la adjudicación a partir de la firma de la misma y hasta la firma del contrato respectivo, acto que se realizará el día 19 de mayo a las 13:00 horas en las oficinas del Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 del sector centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Esta acta de fallo estará disponible en la página web <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx>.

Leída que fue la presente acta, se da por terminada a las 11:12 horas del mismo día que lleva por fecha, firmándose en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.


C.P. Heriberto González Andújo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios


Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de la
Comisión de Hacienda



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N10/2023.
EQUIPAMIENTO DE JUZGADOS CÍVICOS**

ACTA DE FALLO

C. Ignacio Malaxechaverria González
Regidor Presidente de la
Comisión de Economía

Lic. Cipriano Montes González
Coordinador Administrativo de la
Dirección de Seguridad y
Vialidad Pública Municipal

Lic. Cecilia Aydeé Arrieta Durán
Encargada de Justicia Cívica
de la Dirección de Seguridad y Vialidad
Pública Municipal

C. Dalia Aguirre Esparza
Auxiliar de Justicia Cívica de la
Dirección de Seguridad y Vialidad Pública
Municipal

Lic. Edgar Ali González Reyes
Representante de FICOSEC

L.C. Gabriela Legarda Gómez
En Representación de
Sindicatura Municipal
Observadora

POR LOS LICITANTES

No asistió

Ferretería y Materiales para Construcción
del Valle, S.A. de C.V.
C. María Cira Castillo
Representante

No asistió

Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V.
C. Oscar Edel Rodríguez Nájera
Representante

No asistió

Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.
C. Erick Antonio Payan Morales
Representante

-----FIN DEL ACTA-----